



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 159 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 17 DIC. 2018

### VISTO:

La Resolución N° 108-2017-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 11 de julio de 2017, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, derogándose el anterior Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, advirtiéndose entre otras modificaciones, las denominaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como, el cambio de la Coordinación de Gestión de Calidad a cargo de la Dirección Ejecutiva, por la Coordinación de Modernización de la Gestión, actualmente a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, resulta necesario modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2017-MIDIS/PNADP-DE, de 11 de julio de 2017, para actualizar la conformación del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades establecidas por el Decreto Supremo N°032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS, y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.**

Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del/la Director/a Ejecutivo/a y está conformado por:



Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Jefe de la Unidad de Administración.	Coordinador de Contabilidad.
Secretario Técnico	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Coordinador de Modernización.
Miembro	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen.
Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.
Miembro	Jefe de la Unidad de Operaciones.	Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.



Sólo en caso de ausencia o imposibilidad justificada, de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el miembro suplente designado.

**Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS**

El Comité de Control Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres tendrá como funciones fundamentales, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno en la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Dirección para la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos.



**Artículo 3°.** - Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité designados en el artículo 1.

**Artículo 4°.** - Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades de la Entidad, los que deberán designar a un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, personal que además contará con capacitación en Control Interno.

**Artículo 5°.** - Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2017-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 11 de julio de 2018.

**Artículo 6°.** - Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

.....  
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"